

Auditoría Cooperativa de Desempeño sobre Lucha contra la Pobreza;

Que, la participación de la Contraloría General de la República en el citado evento le permitirá cumplir con los compromisos institucionales asumidos en el marco de su participación en el Programa 3i IDI-OLACEFS "Auditoría Cooperativa de Desempeño sobre Lucha contra la Pobreza", así como adquirir los conocimientos y las mejores prácticas internacionales en materia de auditoría de desempeño;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Paul Eduardo Farfán Yampasi, profesional del Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente, para participar en la reunión antes mencionada;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo, la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, entre otros;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios en lo referido a pasajes aéreos, alojamiento y en forma parcial alimentación serán financiados por los organizadores del evento (IDI) y parte de los viáticos con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Paul Eduardo Farfán Yampasi, profesional del Departamento de Auditoría de Desempeño y Medio Ambiente, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 19 al 22 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados parcialmente con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el siguiente detalle: viáticos US\$ 210.00 (02 días).

**Artículo 3.-** El citado profesional presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

1577060-1

## Designan Jefe del Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 392-2017-CG

Lima, 17 de octubre de 2017

Visto, la Hoja Informativa N° 00111-2017-CG/DOCI, emitida por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la referida Ley, modificada por la Ley N° 28557, dispone que este Organismo Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los Jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General; asimismo, establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad del servicio;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N°s 458-2016-CG y 209-2017-CG, establecen que las designaciones se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2.3. de la mencionada Directiva establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años. Por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, en el marco de la normativa citada y de acuerdo al documento del Visto, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N°s 458-2016-CG y 209-2017-CG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Sánchez Pérez, Gabriel, con DNI N° 09468588, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

**Artículo 2.-** Designar al señor Quispe Quispe, Juan Lorenzo, con DNI N° 07639943, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

**Artículo 3.-** La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 tendrá efectividad desde el día de la

publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

**Artículo 4.-** El profesional a que se refiere el artículo segundo de la presente Resolución mantendrá su plaza de origen, teniendo derecho a percibir la asignación por responsabilidad, respecto del nivel y categoría del cargo, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 262-2011-CG y 011-2016-CG, durante el ejercicio efectivo del cargo, de ser el caso.

**Artículo 5.-** El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, dispondrán y adoptarán las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

1577058-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Autorizan viaje de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para realizar pasantía en Brasil

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MAYOR DE SAN MARCOS

#### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06096-R-17

Lima, 06 de octubre del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 04128-FII-17 de la Facultad de Ingeniería Industrial, sobre viaje al exterior en Comisión de Servicios.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N° 991-D-FII-17 de fecha 27 de setiembre del 2017, la Facultad de Ingeniería Industrial autoriza el viaje en Comisión de Servicios, del 18 al 20 de octubre del 2017, a don ALFONSO RAMÓN CHUNG PINZÁS, con código N° 0A1303, Director del Instituto de Investigación de la citada Facultad, para participar en la pasantía del INSTITUTO TECNOLÓGICO DO PARANÁ – TECPAR, a realizarse en Curitiba – Paraná – Brasil, como parte de las actividades previstas en el “Proyecto 327-PNICEP-ET-2014 – Servicio de Extensionismo Tecnológico para mejorar la Calidad y Productividad de las MIPYMES manufacturas de Lima y Callao”, del cual es coordinador general del proyecto;

Que asimismo, se le otorga las sumas de S/ 3,000.00 soles, por concepto de pasajes y gastos de transporte y S/ 3,928.00 soles, por concepto de viáticos, con cargo a los recursos asignados al “Proyecto 327-PNICEP-ET-2014 – Servicio de Extensionismo Tecnológico para mejorar la Calidad y Productividad de las MIPYMES manufacturas de Lima y Callao”;

Que se cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva N° 004-DGA-2009, aprobada con Resolución Rectoral N° 01573-R-09 del 17 de abril del 2009;

Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que señala: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”;

Que cuenta con el Proveído s/n, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

#### SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución de Decanato N° 991-D-FII-17 de fecha 27 de setiembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido que se indica:

1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 18 al 20 de octubre del 2017, a don ALFONSO RAMÓN CHUNG PINZÁS, con código N° 0A1303, Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial, para participar en la pasantía del INSTITUTO TECNOLÓGICO DO PARANÁ – TECPAR, a realizarse en Curitiba – Paraná – Brasil, como parte de las actividades previstas en el “Proyecto 327-PNICEP-ET-2014 – Servicio de Extensionismo Tecnológico para mejorar la Calidad y Productividad de las MIPYMES manufacturas de Lima y Callao”, del cual es coordinador general del proyecto.

2.- Otorgar a don ALFONSO RAMÓN CHUNG PINZÁS las sumas que se indican por los conceptos que se señala, con cargo a los recursos asignados al “Proyecto 327-PNICEP-ET-2014 – Servicio de Extensionismo Tecnológico para mejorar la Calidad y Productividad de las MIPYMES manufacturas de Lima y Callao”, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Viáticos S/ 3,928.00  
Pasajes y Gastos de Transporte S/ 3,000.00

3.- Encargar la Dirección del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial a don JORGE LUIS INCHE MITMA, con código N° 034738, Vicedecano de Investigación y Posgrado de la citada Facultad, por el período que dure la ausencia del titular.

2° Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes, y a la Facultad de Ingeniería Industrial asumir el pago del servicio de publicación.

3° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Ingeniería Industrial, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELIZABETH CANALES AYBAR  
Rectora (e)

1576769-1

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

### Designan Sub Gerente de Logística de la Gerencia de Administración de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000241-2017-JN/ONPE

Lima, 17 de octubre de 2017

VISTOS: el Memorando N° 003260-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000137-2017-GG/ONPE de la Gerencia General, el Informe N° 000236-2017-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe N° 000416-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,